



E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR  
Res. 000360 del 1º de Febrero de 2019  
**PRORROGADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019  
**PRORROGADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019  
**PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020  
de la Superintendencia Nacional de Salud.  
**PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021  
de la Presidencia de la República de Colombia.  
**PRORROGADA** por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022  
de la Presidencia de la República de Colombia.  
**PRORROGADA** por la Res. 174 de 3 de Agosto de 2022  
de la Presidencia de la República de Colombia.

## RESOLUCIÓN No. 014 (18 de enero de 2023)

**“Por la cual se modifica la planta de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería y se dictan otras disposiciones”**

EL Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 000360 del 1 de febrero de 2019, modificado por medio de la Resolución N.º 006240 del 25 de junio de 2019, y posesionando mediante Acta de Posesión de la Superintendencia de Medidas Especiales (S.D.M.E) 013 de 26 de junio de 2019, prorrogada por Resolución No 007566 de 01 de agosto de 2019, prorrogada por la resolución 009242 del 30 de julio de 2020, prorrogada por la resolución 024 de 2 de febrero de 2021, prorrogada por la resolución 015 del 3 de febrero de 2022, prorrogada por la resolución 174 de 3 de agosto de 2022, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas la Resolución 2599 de 2016,

### CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la Carrera 14 #22-200 del municipio de Montería, por el término de seis (6) meses, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y su prorroga.

Que para el efecto designó como Agente Especial Interventor al Doctor OMAR ALEXANDER PRIETO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.044 de Bogotá D.C y en ese sentido quedó facultado para ejercer las funciones de Representante Legal del HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, a partir de la fecha de su posesión, correspondiéndole la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigna la ley.

Posteriormente la Superintendencia Nacional de Salud, mediante resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, removió al anterior Interventor OMAR ALEXANDER PRIETO GARCIA y designó como nuevo Agente Especial Interventor al Doctor RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON, quien toma posesión en el cargo mediante Acta S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, con plenas facultades de representante legal de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, Córdoba.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante resolución Número 007566 de 01 de agosto de 2019, prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA identificada con el Nit No. 891.079.999-5 ordenada mediante resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de un año, es decir desde el 02 de agosto de 2019 hasta el 02 de agosto de 2020 y prorrogada por la resolución N° 009242 del 30 de julio del 2020, hasta el 3 de febrero del 2021.

**E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería**

**Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎**

**Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎**

**esesanjeronimo.gov.co ☎**

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: **pqr@esesanjeronimo.gov.co ☎**



E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR  
Res. 000262 del 1º de Febrero de 2019  
~~PRORROGADA~~ por la Res. 006240 de 23 de Junio de 2019  
~~PRORROGADA~~ por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019  
~~PRORROGADA~~ por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020  
de la Superintendencia Nacional de Salud.  
~~PRORROGADA~~ por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021  
de la Presidencia de la República de Colombia.  
~~PRORROGADA~~ por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022  
de la Presidencia de la República de Colombia.  
~~PRORROGADA~~ por la Res. 174 de 3 de Agosto de 2022  
de la Presidencia de la República de Colombia.

Que la Presidencia de la Republica mediante Resolución ejecutiva N° 024 del 2 de febrero del 2021, prorrogo la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA, por el término de un año, es decir desde el 4 febrero del 2021 hasta el 3 de febrero del 2022.

Que la Presidencia de la Republica mediante Resolución ejecutiva N° 015 del 3 de febrero del 2022, ordena ampliar el periodo de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA, por el termino de seis (06) meses, es decir hasta el día 3 de agosto del 2022.

Que la Presidencia de la Republica mediante Resolución ejecutiva N° 174 del 3 de agosto del 2022, ordena ampliar el periodo de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA, por el término de un (1) año, es decir hasta el día 3 de agosto del 2023.

Que la ESE Hospital San Jerónimo de Montería es una entidad pública de orden departamental con autonomía e independencia administrativa de conformidad con la ordenanza 33 de 1994 de la Asamblea Departamental Córdoba.

Que en el mes de enero de 2023 se realizó estudio técnico para la reestructuración administrativa de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, el cual se acoge a las normas y estatutos internos, además a los preceptos consagrados en la Constitución Política, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, entre las cuales se mencionan:

**Ley 489 de 1998.** Estatuto básico de organización y funcionamiento de la administración pública. Regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la administración pública.

**El Artículo 54° ibidem**, en algunos de sus literales señala lo siguiente: "e) *Se deberá garantizar que exista la debida armonía, coherencia y articulación entre las actividades que realicen cada una de las dependencias, de acuerdo con las competencias atribuidas por la ley, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus políticas, planes y programas, que les permitan su ejercicio sin duplicidades ni conflictos;*

*f) Cada una de las dependencias tendrá funciones específicas pero todas ellas deberán colaborar en el cumplimiento de las funciones generales y en la realización de los fines de la entidad u organismo;*

*k) No se podrán crear dependencias internas cuyas funciones estén atribuidas a otras entidades públicas de cualquier orden.*

*m) Deberán suprimirse o fusionarse los empleos que no sean necesarios y distribuirse o suprimirse las funciones específicas que ellos desarrollaban. En tal caso, se procederá conforme a las normas laborales administrativas;*

*n) Deberá adoptarse una nueva planta de personal."*

**Decreto 3622 de 2005** Adopta políticas de desarrollo administrativo y reglamenta el capítulo cuarto de la ley 489 de 1998 en lo referente al sistema de desarrollo administrativo.

**E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería**

**Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎**

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

**esesanjeronimo.gov.co ☎**

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicidades, serán respondidas en este correo: **pqrf@esesanjeronimo.gov.co ☎**



E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR  
Res. 000260 del 1° de Febrero de 2019  
**MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019  
**MODIFICADA** por la Res. 007564 de 01 de Agosto de 2019  
**MODIFICADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020  
de la Superintendencia Nacional de Salud.  
**MODIFICADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021  
de la Presidencia de la República de Colombia.  
**MODIFICADA** por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022  
de la Presidencia de la República de Colombia.  
**MODIFICADA** por la Res. 174 de 3 de Agosto de 2022  
de la Presidencia de la República de Colombia.

Ley 909 de 2004 artículo 46 modificado por el Decreto 0019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", establece:

**"Artículo 228. REFORMAS DE PLANTA DE PERSONAL.** Modifíquese el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 46.** Reformas de planta de personal. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-

El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal.

Toda modificación a las plantas de personal de los organismos y entidades de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional deberá ser aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública".

En el mismo sentido, el artículo 149 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el artículo 7° del Decreto 2504 de 1998, previó lo siguiente:

**"ARTÍCULO 149.-** Se entiende que la modificación de una planta de personal está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otros, de:

1. Fusión o supresión de entidades.
2. Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.
3. Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.
4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.
5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios.
6. Redistribución de funciones y cargas de trabajo.
7. Introducción de cambios tecnológicos.
8. Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.
9. Racionalización del gasto público.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicidades, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co ☎



E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR  
Res. 000260 del 7 de Febrero de 2010  
CORREGIDA por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2010  
CORREGIDA por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2010  
CORREGIDA por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020  
de la Superintendencia Nacional de Salud.  
CORREGIDA por la Res. 026 de 2 de Febrero de 2021  
de la Presidencia de la República de Colombia.  
CORREGIDA por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022  
de la Presidencia de la República de Colombia.  
CORREGIDA por la Res. 174 de 3 de Agosto de 2022  
de la Presidencia de la República de Colombia.

10. *Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.*

**PARÁGRAFO.** - *Las modificaciones de las plantas a las cuales se refiere este artículo deben realizarse dentro de claros criterios de racionalidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general".*

El Decreto 785 de marzo 17 de 2005. "Por el cual se establece el sistema de Nomenclatura y clasificación y de funciones requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

Que mediante el Decreto 785 de 2005 el Gobierno Nacional estableció la obligatoriedad de las entidades del orden territorial para definir e incorporar en sus manuales específicos de funciones y de requisitos las competencias laborales para el ejercicio de los empleos públicos.

Que el Manual de Funciones y Requisitos, deberá regirse por la estructura de Empleos señalado por el Decreto 785 de 2005, para todas las entidades territoriales que deban regularse por la Ley 909 de 2004. Que se hace necesario establecer los grados salariales, de acuerdo a la escala de salarios del departamento.

Que el decreto 1083 de 2015 en su título 21, capítulo 1, artículo 2.2.21.1.1 Definición del Sistema Nacional de Control Interno. El Sistema Nacional de Control Interno es el conjunto de instancias de articulación y participación, competencias y sistemas de control interno, adoptados en ejercicio de la función administrativa por los organismos y entidades del Estado en todos sus órdenes, que, de manera armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, fortalecen el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado.

Que el decreto 1083 de 2015 en el título 3, artículo 2.2.3.2 define los factores para determinar los requisitos, sobre lo cual señala que los factores que se tendrán en cuenta para determinar los requisitos específicos de los empleos en los manuales de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2º del Decreto Ley 785 de 2005 y la Ley 1064 de 2006 serán la educación formal, la educación para el trabajo y desarrollo humano y la experiencia.

Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

En otras palabras, el espíritu del Decreto 1083 de 2015 es facilitar el ajuste del manual de funciones, para evitar su modificación permanente que implicaba incluir nuevas disciplinas académicas cada vez que surgen nuevas titulaciones que no aparecerían en dicho manual; esta situación de multiplicidad desbordada de programas académicos de educación superior registrados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

Que la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, debe ir en armonía con la articulación del portafolio de servicios de la red pública y privada de su área de influencia, por lo que debe realizar los ajustes pertinentes y complementarios en el modelo de operación y de prestación de servicios que permita articular cada una de las áreas y procesos institucionales.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co) ☎



E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR  
Res. 000200 del 1º de Febrero de 2019  
~~PROHIBIDA~~ por la Res. 005250 del 25 de Junio de 2019  
~~PROHIBIDA~~ por la Res. 007566 del 01 de Agosto de 2019  
~~PROHIBIDA~~ por la Res. 009242 del 30 de Julio de 2020  
de la Superintendencia Nacional de Salud.  
~~PROHIBIDA~~ por la Res. 024 del 2 de Febrero de 2021  
de la Presidencia de la República de Colombia.  
~~PROHIBIDA~~ por la Res. 015 del 3 de Febrero de 2022  
de la Presidencia de la República de Colombia.  
~~PROHIBIDA~~ por la Res. 174 del 3 de Agosto de 2022  
de la Presidencia de la República de Colombia.

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería, elaboro los estudios de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de establecer su nueva planta de personal, el cual hace parte integral del presente documento.

Que, por lo anterior, es necesario expedir un Acto Administrativo que actualice y modifique la planta de cargos de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería.

Que los cambios a realizar en la planta de cargos de la E.S.E aprobada mediante resolución No.010 de 15 de enero de 2020, 539 de noviembre de 2021 y 275 de 31 de agosto de 2022, no afectan la operación en la prestación de los servicios habilitados y ofertados a la población.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. Creación de empleos.** Crear los siguientes empleos en la planta de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería (justificado en estudio técnico que se anexa a la presente resolución), así:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA	NÚMERO DE CARGOS
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>				
Profesional Universitario Ingeniero de Procesos	219	05	Carrera Administrativa	01
Profesional Universitario Comunicaciones y Relaciones Publicas	219	01	Carrera Administrativa	01
<b>SUBTOTAL</b>				<b>2 (dos)</b>
<b>TOTAL CARGOS A CREAR</b>				<b>2 (dos)</b>

En total se crean dos (2) cargos denominados de la siguiente forma: Profesional Universitario Ingeniero de Procesos (01), Profesional Universitario Comunicación y Relaciones Publicas (01).

**ARTÍCULO 2. Modificación de escala salarial y cambio de denominación:** Para realizar los respectivos ajustes recomendados a la planta de cargos, se hace necesario cambiar de denominación y Reconocer el grado salarial número ocho (8) acorde a la escala salarial establecida en la Entidad, para todos los empleos de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03, de la Planta de Cargos de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad que todos tienen, los cuales quedaran de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO ACTUAL	CAMBIO DE DENOMINACION	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Auxiliar Administrativo Almacén y Suministro	Auxiliar Administrativo	407	08	03 (TRES)
Auxiliar Administrativo – Sistema de Información y atención al usuario – SIAU	Auxiliar Administrativo	407	08	02 (DOS)
Auxiliar Administrativo – Caja	Auxiliar Administrativo	407	08	03 (TRES)
Auxiliar Administrativo – Estadísticas Vitales	Auxiliar Administrativo	407	08	01 (UNO)
Auxiliar Administrativo – Talento Humano – Procesos Administrativos	Auxiliar Administrativo	407	08	01 (UNO)
Auxiliar Administrativo – Talento Humano – Historias Laborales	Auxiliar Administrativo	407	08	01 (UNO)
Auxiliar Administrativo – Talento Humano – Nómina	Auxiliar Administrativo	407	08	01 (UNO)

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co ☎



Auxiliar Administrativo Ambiente Físico y Gestión Tecnológica	Auxiliar Administrativo	407	08	01 (UNO)
<b>SUBTOTAL</b>				<b>13 (TRECE)</b>
<b>TOTAL CARGOS CAMBIOS DE DENOMINACION DEL EMPLEO</b>				<b>13 (TRECE)</b>

**Parágrafo Primero:** Que este aumento de grado salarial se hará efectivo a partir de la fecha de vigencia de la presente providencia y no tendrá efecto retroactivo.

**Parágrafo segundo:** Que teniendo en cuenta la nueva escala salarial de los empleos Auxiliar Administrativo Código 407, se debe realizar el respectivo ajuste salarial acorde a la escala definida en la Entidad. Así las cosas, la asignación mensual para estos empleos aumento de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$2.759.774) MONEDA CORRIENTE a TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$3.254.614) MONEDA CORRIENTE.

**ARTICULO 3. Reubicar** los siguientes empleos de la planta de cargo de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería: Un Auxiliar Administrativo Código 407 grado 08 dependencia Almacén y Suministro, Un Auxiliar Administrativo Código 407 grado 08 dependencia Tesorería y Un Auxiliar Administrativo Código 407 grado 08 dependencia SIAU, en las siguientes dependencias:

EMPLEO A REUBICAR	DEPENDENCIA	FUNCIONARIO PUBLICO
Auxiliar Administrativo Código 407 grado 08	Archivo General	<b>OSCAR DAVID GUERRA BARON</b> cedula de ciudadanía N° 78.751.378
Auxiliar Administrativo Código 407 grado 08	Archivo General	<b>RICARDO ANDRES OQUENDO</b> <b>CAVADIA</b> cedula de ciudadanía N° 10.783.975
Auxiliar Administrativo Código 407 grado 08	Control Interno de Gestión	<b>CARLOS ALBERTO GUERRA</b> <b>ALARCON</b> cedula de ciudadanía N° 10.765.635

**ARTÍCULO 4. Conformación Nueva Planta de Cargos:** La nueva planta de cargos de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, estará conformada por 107 cargos, así:

# DE CARGOS	NOMBRE DEL CARGO	NIVEL	CODIGO	GRADO	VINCULACION
1	Gerente Empresa Social del Estado	Directivo	085	5	Periodo Fijo
1	Subgerente Administrativo y Financiero	Directivo	090	3	Libre Nombramiento
1	Subgerente Asistencial	Directivo	090	3	Libre Nombramiento
1	Jefe de la Oficina Jurídica	Directivo	006	2	Libre Nombramiento
1	Jefe de Control Interno de Gestión	Directivo	006	1	Periodo Fijo
1	Profesional Especializado Talento Humano	Profesional	222	10	Carrera Administrativa
3	Profesional Especializado Auditor Concurrente	Profesional	242	10	Carrera Administrativa
1	Profesional Especializado (Cartera y Glosas)	Profesional	222	10	Carrera Administrativa
1	Profesional Especializado Planeación y Calidad	Profesional	222	9	Carrera Administrativa
3	Profesional Especializado Unidad Estratégica de Negocio	Profesional	242	8	Libre Nombramiento

**E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería**

**Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎**

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

**esesanjeronimo.gov.co** 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: **pqrf@esesanjeronimo.gov.co** ✉



**E.S.E Hospital**  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR  
Res. 000360 del 1º de Febrero de 2019  
**MODIFICADA** por la Res. 006240 del 25 de Junio de 2019  
**PRORROGADA** por la Res. 007566 del 01 de Agosto de 2019  
**PRORROGADA** por la Res. 009242 del 30 de Julio de 2020  
de la Superintendencia Nacional de Salud.  
**PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021  
de la Presidencia de la República de Colombia.  
**PRORROGADA** por la Res. 016 del 3 de Febrero de 2022  
de la Presidencia de la República de Colombia.  
**PRORROGADA** por la Res. 174 del 3 de Agosto de 2022  
de la Presidencia de la República de Colombia.

1	Profesional Universitario Control Interno Contable	Profesional	219	7	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario Contador	Profesional	219	6	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario Ambiente Físico y Gestión Tecnológica	Profesional	219	6	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario Facturación	Profesional	219	6	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario Almacén y Suministros	Profesional	219	6	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario Tesorería	Profesional	219	6	Libre Nombramiento
1	Profesional Universitario Presupuesto	Profesional	219	6	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario Gestión Ambiental	Profesional	219	6	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional	219	6	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario Sistema de Información y atención al usuario – SIAU	Profesional	219	6	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario Químico farmacéutico	Profesional	219	6	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario Jurídica	Profesional	219	6	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario Control Interno Disciplinario	Profesional	219	5	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario Ingeniero de Procesos	Profesional	219	5	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Profesional	219	1	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario Mantenimiento de equipos biomédicos y soporte	Profesional	219	1	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario Ingeniería Hospitalaria	Profesional	219	1	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario Gestión Documental	Profesional	219	1	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario Comunicaciones y Relaciones Públicas	Profesional	219	1	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario Área de la Salud – Coordinación de enfermería	Profesional	237	6	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario Área de la Salud- Epidemiología	Profesional	237	6	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario Área de la Salud – Seguridad del Paciente	Profesional	237	6	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario Área de la Salud Nutrición	Profesional	237	6	Carrera Administrativa
11	Enfermero	Profesional	243	1	Carrera Administrativa
4	Profesional Universitario Área Salud – Bacteriólogo	Profesional	237	1	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario Área Salud – Banco de Sangre – Coordinación	Profesional	237	1	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario Área Salud – Banco de Sangre	Profesional	237	1	Carrera Administrativa
2	Secretaría Ejecutiva	Técnico	425	4	Carrera Administrativa
1	Técnico Área Salud	Técnico	323	4	Carrera Administrativa
1	Técnico Administrativo Cartera	Técnico	314	4	Carrera Administrativa
1	Técnico Administrativo Activos Fijos	Técnico	314	4	Carrera Administrativa
4	Auxiliar Área Salud (Laboratorio Clínico)	Asistencial	412	5	Carrera Administrativa

**E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería**

**Dirección: Carrera 14 No. 22-200**

**Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454**

**esesanjeronimo.gov.co**

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: **pqrf@esesanjeronimo.gov.co**



1	Auxiliar Área Salud – Sistema de Información y Atención al Usuario – SIAU	Asistencial	412	5	Carrera Administrativa
30	Auxiliar Área Salud (Auxiliar de enfermería)	Asistencial	412	5	Carrera Administrativa
1	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	8	Carrera Administrativa
1	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	8	Carrera Administrativa
1	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	8	Carrera Administrativa
1	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	8	Carrera Administrativa
3	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	8	Carrera Administrativa
1	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	8	Carrera Administrativa
3	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	8	Carrera administrativa
2	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	8	Carrera administrativa
1	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	8	Carrera administrativa
2	Operarios	Asistencial	487	3	Trabajador Oficial

**ARTÍCULO 5. Provisión de cargos.** Los cargos de carrera vacantes y de libre nombramiento y remoción de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto el 1083 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO 6. Actualización Manual de Funciones.** Ordénese al área de Talento Humano de la E.S.E realizar los ajustes necesarios al manual de funciones conforme a los cambios realizados en la planta de cargos aprobada mediante este acto administrativo.

**ARTÍCULO 7. Comuníquese.** A la oficina de Talento Humano para que realice los tramites y Actos Administrativos pertinentes.

**ARTICULO 8. Publíquese** en la página web de la Entidad.

**ARTICULO 9. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la de Montería, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2023.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**RUBÉN DARIO TREJOS CASTRILLON**  
Agente Especial Interventor – Supersalud  
E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería  
Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎  
esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co) ☎